

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.330

Jueves 18 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2172681

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Casinos de Juego

#### OTORGA LICENCIA DE JUEGO QUE INDICA A LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A.

(Resolución)

Núm. 564 exenta.- Santiago, 29 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el decreto supremo N° 1.722, de 2015, de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el decreto supremo N° 287, de 2005, modificado por el decreto N° 1.253, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el decreto N° 329, de 2005, modificado por el decreto N° 1.254, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del Consejo Resolutivo; en el decreto supremo N° 32, de 2017, y en el decreto supremo N° 248, de 2020, ambos de Hacienda, que designa y renueva, respectivamente, a doña Vivien Alejandra Villagrán Acuña como Superintendente de Casinos de Juego; la presentación de 28 de marzo de 2022 de la sociedad Casino de Juegos del Pacífico S.A.; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás disposiciones aplicables.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispone el artículo 29 de la ley N° 19.995, "...el operador podrá solicitar a la Superintendencia la ampliación del número de licencias de juego otorgadas o servicios anexos autorizados, según el procedimiento establecido en el reglamento."

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito por la normativa reglamentaria vigente, específicamente lo dispuesto en el artículo 51 del decreto supremo N° 1.722, de 2015, y en el artículo 4° del decreto N° 329, de 2005, modificado por el decreto N° 1.254, de 2015, corresponde al Consejo Resolutivo de la Superintendencia resolver las solicitudes de ampliación del número de licencias de juego otorgadas o servicios anexos autorizados a las sociedades operadoras de casinos de juego.

3.- Que, la sociedad Casino de Juegos del Pacífico S.A. es titular de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de San Antonio, según consta en la resolución exenta N° 342, de 26 de diciembre de 2006, de esta Superintendencia.

4.- Que, la sociedad Casino de Juegos del Pacífico S.A. ha solicitado el otorgamiento de una nueva licencia de juego en la categoría y modalidad que se indica, con el objeto de aumentar la oferta de juegos de azar disponibles en el casino: en la categoría de juegos de Dados, la licencia de Corona y Ancla, en su modalidad Corona y Ancla o Crown and Anchor.

5.- Que, para efectos de resolver sobre la ampliación de la licencia de juego otorgada, la Superintendencia realizó el análisis pertinente y remitió los antecedentes al Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas.

6.- Que, el 17 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Hacienda puso en conocimiento a los miembros del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, la solicitud formulada por Casino de Juegos del Pacífico S.A., con la finalidad que dicho Consejo resuelva sobre su procedencia, en la sesión que para dichos efectos fuere citada.

CVE 2172681

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7.- Que, en sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego correspondiente a la Región de Valparaíso, celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, sometida a la decisión del referido Consejo la solicitud descrita en el considerando 4) de la presente resolución exenta, dicho órgano colegiado acordó otorgar la nueva licencia de juego a la sociedad operadora Casino de Juegos del Pacífico S.A., en consideración a que se refiere a una modalidad de juego contemplada en el Catálogo de Juegos y a que su autorización favorece la variedad de la oferta de juegos que el casino puede poner a disposición de sus clientes.

8.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes,

Resuelvo:

1.- Otórguese a la sociedad Casino de Juegos del Pacífico S.A., la siguiente nueva licencia de juego: en la categoría de juegos de Dados, la licencia de Corona y Ancla, en su modalidad Corona y Ancla o Crown and Anchor, que pasará a formar parte del total de las licencias de juego otorgadas a dicha sociedad, según consta en el siguiente cuadro:

Licencias de Juego				
Categoría	Nombre del Juego	Modalidad del Juego	Otorgada/ No tiene	
Ruleta	Ruleta Francesa	Ruleta Francesa	Otorgada	
	Ruleta Americana	Ruleta Americana con un cero	Otorgada	
		Ruleta Americana con doble cero	Otorgada	
	Big Six	Big Six o Rueda de la Fortuna	No tiene	
Cartas	Black Jack	Black Jack o Veintiuno	Otorgada	
		Challenge 21	Otorgada	
		Canal 21	No tiene	
	Punto y Banca	Punto y Banca	Otorgada	
		Baccarat Chemin de Fer o Ferrocarril	No tiene	
		Midi Punto y Banca	No tiene	
		Mini Punto y Banca	No tiene	
	Poker	Caribbean Poker o Poker caribeño o Poker sin descarte		Otorgada
		Draw Poker o Poker a cinco cartas con descarte		Otorgada
		Poker Tres Cartas		Otorgada
		Go Poker		Otorgada
		Stud Poker		Otorgada
		Seven Stud Poker		Otorgada
		Texas Hold'em Poker		Otorgada
		Omaha Poker		Otorgada
War	War o Guerra		No tiene	
Treinta y Cuarenta	Treinta y Cuarenta		No tiene	
Dados	Craps	Craps	Otorgada	
		Mini Craps	Otorgada	
	Corona y Ancla	Corona y Ancla o Crown and Anchor		Otorgada
	Chuck a Luck	Chuck a Luck		No tiene
Bingo	Bingo o Lotería		Otorgada	
Máquinas de azar			Otorgada	

2.- La licencia de juego otorgada a la sociedad operadora podrá ser desarrollada conforme a las reglas contenidas en el Catálogo de Juegos y la normativa vigente, previa comunicación a esta Superintendencia tanto de aquellos juegos que se comiencen a explotar como de aquellos que dejen de ser explotados, de conformidad a las instrucciones contenidas en la Circular N° 33, de 2013, acerca de la notificación e implementación de modificaciones, aumentos o disminuciones de mesas de juego, máquinas de azar y bingo, y las que las modifiquen, complementen o sustituyan y, cumpliendo en todo caso, con las normas de homologación correspondientes.

Anótese, comuníquese, publíquese en extracto y archívese.- Vivien Villagrán Acuña, Superintendente de Casinos de Juego.